



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 490 -2016-GRC-GA

Callao, 14 NOV 2016

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 023345 del 17 de octubre de 2016 presentado por don ABDON RAMON JUAREZ CONDORI y con la Hoja de Ruta N° 023747 del 20 de octubre de 2016 presentado por don JUAN CARLOS LUQUE CUTIPA; el Informe N° 827-2016-GRC/GA-TESO del 17 de octubre del 2016, el Informe N° 841-2016-GRC/GA-TESO del 21 de octubre del 2016, el Informe N° 886-2016-GRC/GA-TESO del 04 de noviembre del 2016 y el Informe N° 895-2016-GRC/GA-TESO del 08 de noviembre del 2016, generados por el Jefe de la Oficina de Tesorería (e); el Memorándum N° 260-2016-GRC/GRTC, de fecha 02 de noviembre de 2016, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando los Informes N° 051-2016-GRC-GRTC/BCRL y N° 052-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos de fecha 28 de octubre de 2016, emitidos ambos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 023345, del 17 de octubre de 2016, presentado por don ABDÓN RAMON JUÁREZ CONDORI, quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 428470 y el Código N° 09423, por el monto de *S/. 32.00 (Treinta y Dos con 00/100 Soles)*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 023747 del 20 de octubre de 2016, presentado por don JUAN CARLOS LUQUE CUTIPA, quien solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, bajo el hecho de haberlo realizado por error, con el Voucher N° 718131 y el Código N° 09421, por el monto de *S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)*;

Que, a través del Informe N° 827-2016-GRC/GA-TESO del 17 de octubre del 2016 y el Informe N° 841-2016-GRC/GA-TESO del 21 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e) solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó un informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don ABDON RAMON JUAREZ CONDORI y don JUAN CARLOS LUQUE CUTIPA, respectivamente, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 260-2016-GRC/GRTC de fecha 02 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones traslada a la Oficina de Tesorería, los Informes N° 051-2016-GRC-GRTC/BCRL y N° 052-2016-GRC-GRTC/BCRL, ambos emitidos por el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir, en los cuales informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 886-2016-GRC/GA-TESO de fecha 04 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e) solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios, al ser procedentes dichos reembolsos según lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo que, con proveído S/N de fecha 04 de noviembre de 2016, consignado en el Informe N° 886-2016-GRC/GA-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. D^{ña} DORIS ARRIAGA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14/11/2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V. B. O.
OFICINA DE TESORERÍA



TESO de fecha 04 de noviembre de 2016; el Gerente de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes señalados anteriormente a los interesados;

Que, mediante el Informe N° 895-2016-GRC/GA-TESO de fecha 08 de noviembre del 2016, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP; (...)";

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, sobre los importes a favor de don ABDON RAMON JUAREZ CONDORI y don JUAN CARLOS LUQUE CUTIPA, conforme se detalla a continuación:



Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER
428470	9423	Record de Conductor	ABDON RAMON JUAREZ CONDORI	S/.32.00
718131	9421	Licencias de Conducir	JUAN CARLOS LUQUE CUTIPA	S/.29.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. DIGNO ARISTIDES ARANA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO